



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 9 de marzo de 2012.
C-20-12.

Señor
Franklin E. Valdés P.
Alcalde del Distrito de Barú
Provincia de Chiriquí
E. S. D.


Señor Alcalde:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su nota s/n de 1 de marzo de 2012, mediante la cual nos consulta sobre quien tiene la potestad de nombrar al ingeniero municipal.

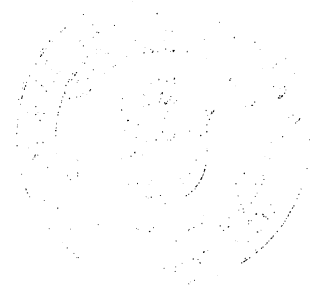
En atención al tema objeto de su interés, estimo conveniente hacerle llegar copia de la consulta C-64-09 de 2 de junio de 2009, mediante la cual esta Procuraduría emitió su criterio sobre el tema consultado, indicando que el Concejo Municipal tiene la facultad para nombrar al ingeniero municipal.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración.

Atentamente,


Alina Vergara de Chérigo
Secretaria General, Encargada

AVdeCh/au.



La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, lo sirve a ti.